

RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 156/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 5/2025 “ADQUISICIÓN DE AIRE DE PRECISIÓN PARA DATACENTER DE LA DGIC” – PLURIANUAL - ID N.º 468.071 Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Asunción, 10 de julio de 2025.-

VISTO: el Memorándum MEF/GG/DGAF/CUOC/DP N.º 139/2025, del Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Gerencia General del MEF (Exp. SIME N.º 48.858/2025), en la que se eleva el proyecto de pliego de bases y condiciones, elaborado conforme con el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Institucional correspondiente al ejercicio fiscal año 2025, en el que se ha proyectado la realización de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 5/2025 “ADQUISICIÓN DE AIRE DE PRECISIÓN PARA DATACENTER DE LA DGIC” – PLURIANUAL – ID N.º 468.071.**

La Providencia MEF/GG/DGAF N.º 1.360/2025, de la Dirección General de Administración y Finanzas, dependiente de la Gerencia General.

La Ley N.º 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas», el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 2264/2024 «Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7021/2022 del 09 de diciembre de 2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas”».

La Ley N.º 7158/2023 de fecha 23 de agosto de 2023 «Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas».

La Ley N.º 7408/2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025» y el Decreto Reglamentario N.º 3428/2025 «Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7408 del 30 de diciembre de 2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”».

El Decreto N.º 1041/2024, «Por el cual se aprueba la Estructura Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas».

La Resolución M.E.F. N.º 14/2024 «Por la cual se aprueba las Unidades Organizativas que conforman la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas».

La Resolución M.E.F. N.º 99 de fecha 09 de febrero de 2024 «POR LA CUAL SE DELEGA AL TITULAR DE LA GERENCIA GENERAL LA COMPETENCIA DE EFECTUAR, EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ESTABLECIDOS EN LA LEY N.º 7021/2022, «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS» Y SU REGLAMENTACIÓN, CUYO VALOR SEA INFERIOR AL EQUIVALENTE A TRES MIL (3000) SALARIOS MÍNIMOS PARA ACTIVIDADES DIVERSAS NO ESPECIFICADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA, SE DELEGAN OTRAS FACULTADES OPERATIVAS Y EJECUTIVAS EN LA MATERIA, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN M.E.F. N.º 106 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2023»; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1º de la Ley N.º 7021/2022, dispone: «...La presente Ley tiene como objeto crear el Sistema Nacional de Suministro Público y regular el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas como parte de la cadena integrada de Suministro Público», reglamentada por Decreto N.º 2264/2024.

Que, el mencionado procedimiento se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), bajo el ID N.º 468.071.

Que, el Departamento de Infraestructura de TI - Coordinación de Infraestructura de TIC, de la Dirección General de Informática y Comunicaciones, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera, ha elaborado las Especificaciones Técnicas para el inicio del proceso licitatorio.

Que, el Departamento de Planificación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, ha proveído los precios referenciales de acuerdo con lo mentado en las reglamentaciones administrativas vigentes

RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 156/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 5/2025 “ADQUISICIÓN DE AIRE DE PRECISIÓN PARA DATACENTER DE LA DGIC” – PLURIANUAL - ID N.º 468.071 Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

para la confección del PAC, según establece la Ley N.º 7021/2022 «*De Suministro y Contrataciones Públicas*».

Que, en virtud a las atribuciones que le confiere el Decreto, que Reglamenta la Ley N.º 7021/2022 «*De Suministro y Contrataciones Públicas*», el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones de la presente convocatoria, en base a los requerimientos solicitados obrantes en el expediente administrativo.

Que, la unidad administrativa recurrente ha procedido al exhaustivo estudio y análisis del proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y no ha expresado reparo alguno con respecto a la redacción del proyecto en cuestión.

Que, los rubros de la presente licitación se encuentran previstos en el OG 541, según **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 307/2025**, para el ejercicio fiscal 2025; los rubros para los ejercicios fiscales siguientes estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de los años respectivos.

Que, es necesaria la constitución de un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente y, según sea el caso, emitirá un informe conteniendo los aspectos económicos, financieros, técnicos y jurídicos de las propuestas presentadas, y recomendará la adjudicación de la oferta que estime más solvente y conveniente, ajustándose a los parámetros establecidos.

Que, la Ley N.º 7158/2023, en su artículo 7º, dispone: «*El Ministro de Economía y Finanzas es la autoridad máxima de la Institución. En tal carácter, posee la representación legal de la institución y le corresponden las atribuciones que determina la presente ley y las que las leyes anteriores a ésta establecieron para el Ministro de Hacienda, y para el Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, sin perjuicio de lo que establezcan otras leyes...*».

Que, asimismo, el artículo 8º de la citada Ley, dispone: «*Deberes y atribuciones del Ministro: a) Dirigir y gestionar los asuntos que competen al Ministerio. b) Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y controles necesarios para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia. (...) g) Delegar determinadas facultades operativas y ejecutivas en los funcionarios a su cargo. (...) i) Resolver cualquier asunto relacionado con las funciones y competencias del Ministerio. (...) l) Resolver los recursos administrativos como máxima autoridad institucional, revocar las decisiones de sus inferiores jerárquicos y avocarse en las competencias de estos. m) Ejercer las atribuciones que le sean asignadas a las máximas autoridades institucionales, en materia de administración financiera, organización administrativa, contrataciones públicas, régimen de la función pública y en otras leyes. (...) t) Celebrar los contratos o convenios, con instituciones nacionales, binacionales o internacionales que estime necesarios para el cumplimiento de los objetivos y fines del Ministerio, conforme con los requisitos establecidos por la ley. (...) v) Dictar las reglamentaciones que fueren necesarias para el ejercicio de sus atribuciones (...) z) Ejercer otras atribuciones que le sean encomendadas por el Poder Ejecutivo, las que establezcan las leyes y otras disposiciones normativas*».

Que, por Resolución M.E.F. N.º 99 de fecha de 09 de febrero de 2024, se resolvió:

- Art. 1º.-** Delegar al titular de la Gerencia General de esta Cartera de Estado la competencia de llevar adelante, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, los procedimientos de contrataciones públicas, en todas sus modalidades, establecidos en la Ley N.º 7021/2022, «*De Suministro y Contrataciones Públicas*», y su respectiva reglamentación y normas complementarias, cuyo valor sea inferior al equivalente a tres mil (3000) salarios mínimos mensuales fijados para actividades diversas no especificadas en la capital de la República, así como la suscripción de todos los actos administrativos y documentos necesarios al efecto.

RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 156/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 5/2025 “ADQUISICIÓN DE AIRE DE PRECISIÓN PARA DATACENTER DE LA DGIC” – PLURIANUAL - ID N.º 468.071 Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

- Art. 2.º** - Autorizar al titular de la Gerencia General a modificar, ampliar y cancelar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de este Ministerio, en los casos que afecten procedimientos delegados a su competencia.
- Art. 3.º** - Disponer que el titular de la Gerencia General podrá facultar, en casos concretos y de manera previa, al titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado, a suscribir contratos y otros documentos necesarios para llevar adelante los procedimientos de contratación que se encuentren en el ámbito de competencia de la Gerencia General.
- Art. 4.º** - Disponer que los titulares de la Gerencia General, de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de este Ministerio, en forma indistinta, alterna o conjunta, están facultados a representar a esta Cartera de Estado en los procesos de impugnación y avenimientos planteados ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), pudiendo requerir, si lo estiman pertinente, el patrocinio del titular o de un representante de la Dirección General de Abogacía del Tesoro.
- Art. 5.º** - Disponer que el titular de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de este Ministerio, está facultado para contestar ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) las retenciones dispuestas por ésta y las consultas formuladas por los interesados en todos los procedimientos de contratación, y podrá proceder a subsanar cualquier error meramente formal que se suscite en los procedimientos de contratación, con cargo de rendir informe a la Gerencia General y a la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Art. 6.º** - Establecer que las cuestiones operativas y ejecutivas en materia de procedimientos de contratación que no estén expresamente previstas en la presente Resolución, así como los criterios de aplicación conforme con las disposiciones legales vigentes en este ámbito, serán resueltas por el titular de la Gerencia General.
- Art. 7.º** - Disponer que la Gerencia General deberá remitir un informe ejecutivo con periodicidad trimestral a la Máxima Autoridad Institucional, a través de la Dirección General de Gabinete Ejecutivo de este Ministerio, sobre las medidas adoptadas en ejercicio de las competencias delegadas en la presente Resolución.
- Art. 8.º** - Abrogar la Resolución M.E.F. N.º 106 de fecha 27 de octubre de 2023.
- Art. 9.º** - Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Que, se constata que el presente proceso no supera el umbral de delegación a la Gerencia General de esta Cartera de Estado, establecido en la aludida Resolución M.E.F. N.º 99 de fecha 09 de febrero de 2024, conjuntamente la Resolución M.E.F. N.º 205 de fecha 31 de marzo de 2025 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN EL MARCO DE LA LEY N.º 7021/2022, «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y EL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO N.º 2264/2024, «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”», la cual estableció como valor total del PAC **₡. 2.633.903.004**, que resulta un monto inferior a tres mil (3000) salarios mínimos mensuales fijados para actividades diversas no especificadas en la capital de la República, equivalente, a la fecha de esta resolución, a **₡. 8.697.144.000**.

Que, la Asesoría Técnica Jurídica, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Gerencia General, emitió su parecer favorable a través del Dictamen MEF/GG/DGAF/ATJ N.º 55 de fecha 10 de julio de 2025.

POR TANTO,

**EL GERENTE GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
R E S U E L V E:**

- Art. 1.º** - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 5/2025 “ADQUISICIÓN DE AIRE DE PRECISIÓN PARA DATACENTER DE LA DGIC” – PLURIANUAL – ID N.º 468.071**.
- Art. 2.º** - Autorizar a la Dirección General de Informática y Comunicaciones dependiente de la Gerencia de Gestión Financiera del Estado del Viceministerio de Administración Financiera; y a la Coordinación

RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 156/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 5/2025 “ADQUISICIÓN DE AIRE DE PRECISIÓN PARA DATACENTER DE LA DGIC” – PLURIANUAL - ID N.º 468.071 Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

de la Unidad Operativa de Contrataciones a emitir respuestas a consultas de potenciales oferentes, según corresponda. Asimismo, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones será la encargada de comunicar las respuestas a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 3º.- Conformar el Comité de Evaluación para el presente acto público, quienes calificarán las propuestas y se expedirán sobre el mismo dentro del plazo de la Ley. Asimismo, en cumplimiento al Art. 54 de la Ley N.º 7021/2022 «*De Suministro y Contrataciones Públicas*», los miembros del comité de evaluación no podrán ejercer posteriormente la administración del contrato. El Comité de evaluación estará integrado por los siguientes funcionarios:

- 3 (tres) representante(s) de la Dirección General de Informática y Comunicaciones.
- 1 (dos) representante(s) del Viceministerio de Administración Financiera.
- 2 (dos) representante(s) de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- 1 (un) representante(s) que designe la Gerencia General.

Art. 4º. - Disponer que las personas designadas como integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas (CEO), deberán presentar su Declaración Jurada de Intereses ante la Contraloría General de la República y posteriormente remitir la constancia de presentación al correo de la Dirección General de Gestión del Capital Humano (administracion@mef.gov.py), en el marco de lo establecido en el art. 13 de la Ley N.º 7089/23 “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA”.

Art. 5º. - Dar amplia difusión a los potenciales oferentes, conforme con lo establecido en la legislación vigente.

Art. 6º. - Comunicar a quienes corresponda y archivar.